



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Resolución Ejecutiva Regional

000303 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 07 ABR 2010

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 11 de Febrero de 2010; Memorando N° 067-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 01 de Marzo de 2010; Acuerdo de Gerentes Regionales N° 03-2010-GRT de fecha 03 de Marzo de 2010 y Memorando N° 129-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR de fecha 03 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 11 de Febrero de 2010, el Consejo Regional acuerda por mayoría, APROBAR el Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CI, elaborado por la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

Que, al respecto, mediante el Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CI, la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, realizó investigación en cumplimiento de las funciones conferidas con Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 009-2007/GOB.REG.TUMBES-CR; ante las presuntas irregularidades administrativas cometidas en relación a los servicios brindados por la Planta de Asfalto y en la adquisición de combustible a la Estación de Servicio "LOUISIANA".

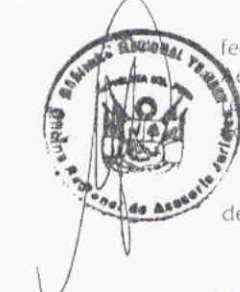
Que, el objetivo de dicha investigación fue evaluar los actos administrativos en los servicios que otorga la Planta de Asfalto del Gobierno Regional Tumbes, cuyo alcance abarca las áreas de Abastecimiento; Administración, periodo enero - setiembre 2009.

Que, la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Consejo Regional N° 042-2009/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, recomienda derivar el Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CI, al Presidente del Gobierno Regional Tumbes para que de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales proceda a:

- a. Remitir lo actuado a la Comisión Especial y Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin que se establezca la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores respectivamente si los hubiese.
- b. Remitir los actuados al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes a fin que realice las acciones de control correspondiente sobre los pagos efectuados por los servicios brindados con y sin contratos por la Planta de Asfalto en los periodos 2007-2008 y 2009.
- c. Autorizar al Procurador Público Regional conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a fin que proceda a efectuar las acciones legales pertinentes que logren el recupero de los montos dejados de percibir si los hubieran por el Gobierno Regional (Conclusiones 3.1 a 3.9), conforme a sus atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1068.

Que, a través del Memorando N° 067-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR de fecha 01 de Marzo de 2010, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, deriva al Gerente General Regional el acuerdo de Consejo Regional N° 014-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, junto con todos los actuados, a efectos que realice la evaluación y ejecución de las acciones administrativas correspondientes debiendo informar a Presidencia lo actuado.

Que, mediante Acuerdo de Gerentes Regionales N° 03-2010-GRT de fecha 03 de Marzo de 2010, se acordó por mayoría AUTORIZAR al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Resolución Ejecutiva Regional

000303 -2010/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, **07 ABR 2010**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD N° TRÁMITE DOCUMENTARIO

en representación del Gobierno Regional de Tumbes proceda a efectuar las acciones legales pertinentes que logren el recupero económico de los montos dejados de percibir, si los hubieran, por parte de la Entidad, según lo expuesto en el Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CI y Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 11 de Febrero de 2010.

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a los considerandos precedentes, al Acuerdo de los Gerentes Regionales N° 03-2010-GRT, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales contra los servidores y/o funcionarios, con la finalidad de lograr el recupero económico de los montos dejados de percibir, si los hubieran, por parte de la Entidad, según lo expuesto en el Informe N° 001-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CI y Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2010/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 11 de Febrero de 2010; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE

